

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2343

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR  
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

16 SET. 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 de Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N° 476 de fecha 27 de agosto de 2014 de la I. Municipalidad de Llay-Llay, suscrito por su Alcalde, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante ORD. N°476 de fecha 27 de agosto de 2014 de la **I. MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY**, suscrito por su Alcalde, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **5 (cinco) días**, de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDIN INFANTIL MAZORQUITA** Código 5703004, **JARDIN INFANTIL LAS LUCIERNAGAS** Código 5703007, **JARDIN INFANTIL LOS CAPULLITOS** Código 5703006, **JARDIN INFANTIL SEMILLITA DE AMOR** Código 5703005 y **JARDIN INFANTIL MIRASOL** Código 5703008, todos de la comuna de Llay Llay.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización en jornadas de planificación, aniversario y análisis anual entre otros, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en:

05 de septiembre de 2014 Celebración de Aniversario	J.I. LOS CAPULLITOS COD.5703006
12 de septiembre de 2014 Jornada de Planificación Anual	J.I. MAZORQUITA COD. 5703004
	J.I. SEMILLITAS DE AMOR COD.5703005
	J.I. LOS CAPULLITOS COD.5703006
	J.I. LAS LUCIERNAGAS COD. 5703007
	J.I. MIRASOL COD. 5703008
17 de octubre de 2014 Celebración Aniversario	J.I. LAS LUCIERNAGAS COD. 5703007
07 de noviembre de 2014 Celebración Aniversario	J.I. MAZORQUITA COD. 5703004
14 de noviembre de 2014 Celebración de Aniversario	J.I. MIRASOL COD. 5703008

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY**, ubicados en la comuna Llay Llay, por el periodo de **5 (cinco) días**, en lo particular:

05 de septiembre de 2014 Celebración de Aniversario	J.I. LOS CAPULLITOS COD.5703006
12 de septiembre de 2014 Jornada de Planificación Anual	J.I. MAZORQUITA COD. 5703004
	J.I. SEMILLITAS DE AMOR COD.5703005
	J.I. LOS CAPULLITOS COD.5703006
	J.I. LAS LUCIERNAGAS COD. 5703007
	J.I. MIRASOL COD. 5703008
17 de octubre de 2014 Celebración Aniversario	J.I. LAS LUCIERNAGAS COD. 5703007
07 de noviembre de 2014 Celebración Aniversario	J.I. MAZORQUITA COD. 5703004
14 de noviembre de 2014 Celebración de Aniversario	J.I. MIRASOL COD. 5703008

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI VALPARAISO**

  
**PCC/EYM/AAP/CRB/amm**

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes